



Resolución de Secretaría General

N° 031-2015-SG-MC

Lima, 26 MAR. 2015

Visto, el Informe N° 218-2015-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 014-2015-SG/MC de fecha 11 de febrero de 2015, se autorizó la elaboración de los expedientes técnicos de los componentes, entre otros, de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín"; cuyo código SNIP es el 15792;

Que, a través del Memorando N° 294-2015-DGM-VMPCIC/MC de fecha 03 de marzo de 2015; la Directora General de la Dirección General de Museos remite el Informe N° 036-2015-DST-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos, adjuntado el expediente técnico de Implementación Museográfica del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792; recomendando su derivación a la Oficina de Gestión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 81-2015-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 20 de marzo de 2015, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos remite el Informe Técnico N° 009-2015-CMT-OGP-OGPP-SG/MC elaborado por la arquitecta Carmen Marina Torres, informando que el expediente técnico final del Componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" contiene la documentación completa y los requerimientos mínimos solicitados que conforman un expediente técnico para su aprobación;

Que, con Informe N° 218-2015-OGPP-SG/MC de fecha 24 de marzo de 2015, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Secretaría General el Expediente Técnico Final del Componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín", solicitando se autorice su aprobación;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6, que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; asimismo, establece que estas competencias pueden ser objeto de



delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que es función del órgano resolutivo autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, teniendo en cuenta las opiniones técnicas favorables señaladas en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el expediente técnico final del componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución;

Con el visado del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico del componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura


.....
Mario Huapaya Nava
Secretario General

